

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Segun lo dispuesto en real orden de 19 del corriente, remito á V. I. nota de los puntos de que debe tratar la memoria que esa direccion redactará acerca de los impuestos que administra; y que con los datos que se espresan, remitirá V. I. á este ministerio, en un breve plazo, á fin de tenerlos presentes para la redaccion de la memoria general con que en la próxima legislatura ha de someterse á las Cortes el presupuesto de 1854.

Los derechos de puertas y la contribucion de consumos, asi como los arbitrios municipales y provinciales que se exigen de union con los mismos impuestos, afectan por su índole y por las prácticas de su administracion, muy sensiblemente, á la subsistencia de las clases menestrales, á la produccion nacional y á la circulacion interior. S. M., por lo tanto, ya que la situacion del Tesoro no permite introducir, por ahora, grandes alteraciones en estos ramos, que tan pingües rendimientos ofrecen, desea que se emprendan algunas reformas en favor de las clases productoras y consumidoras. Una vez que la esperiencia ha dado, hasta aquí, tan felices resultados, quiere que se prosiga en ese sistema que, reduciendo el número de las especies sujetas á exaccion, y rebajando al mismo tiempo los tipos de

las tarifas, produjo en estos últimos años y en el corriente valores tan superiores á lo que, por un método opuesto, se obtuvieron en otras épocas.

Así, pues, habiendo esa Direccion de ocuparse de cuantas reformas pueden emprenderse en la imposicion y administracion de los ramos que se hallan á su cargo, deberán estudiarse y proponerse todas las medidas que, favoreciendo la produccion y el consumo, simplifiquen tambien, cuanto se pueda, las reglas administrativas, para libertar de trabas la circulacion.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 28 de julio de 1853.—Pastor.—Señor director general de contribuciones indirectas y arbitrios.

Nota de los puntos de que debe tratar la memoria que la Direccion general de contribuciones indirectas y arbitrios ha de redactar, acerca del estado de las rentas que administra.

1.º Un estado general de los rendimientos de la renta de derechos de puertas y de la contribucion de consumos, durante los cinco años últimos; con distincion de pueblos administrados, arrendados y encabezados, y de productos totales y líquidos, como asimismo de los demas ramos que administra esta Direccion general.

Derechos de puertas.

2.º Cuánto ha producido la renta de derechos de puertas en cada uno de los años del

quinquenio último; espresando tambien las cantidades introducidas por mercancías y por poblaciones, y el consumo general en todo el reino.

3.º A cuánto ascenderá el importe total en 1853, visto el resultado que ha tenido la recaudacion en el primer semestre de este año, y lo que se calculó en el presupuesto general.

4.º Cuántas y cuáles son las mercancías sujetas al derecho de puertas.

5.º En qué poblaciones se halla establecido el derecho de puertas.

6.º Cuántos puntos hay en administracion, en arriendo y en encabezamiento.

7.º En qué proporcion sale gravado cada vecino por esta renta, segun el censo de poblacion de que tienen conocimiento las oficinas de Hacienda.

8.º En qué época se han verificado los actuales contratos de arrendamiento; por qué tiempo; y en qué cantidad.

9.º ¿Se han obtenido mejoras sobre los productos líquidos que ingresaban en el Tesoro, por administracion, ántes del arriendo?

10. A qué tanto por 100 sale gravado anualmente cada vecino en las capitales arrendadas.

11. A qué cantidad ascienden los encabezamientos ajustados con las respectivas municipalidades, por derechos de puertas.

12. ¿Hay que renovar alguno para 1854?

13. En qué época principiaron á regir los actuales contratos; y en qué fecha terminan.

14. A qué tanto por ciento sale gravado ca-

FOLLETIN.

RECUERDOS DE AMOR

Á LA

Memoria de Doña F. P. y P.

I.

Dulce harpa de amor olvidada
En el mar de mi honda tristura,—
Ven á mí, y en sentida ternura
Llorarémos los dos á la par;
Que en la tumba del ángel querido
Donde goza de eterno sosiego,
Quiero agora entre llanto de fuego
En mi pecho erigirla un altar.

II.

Y del sauce que blando adormece
Al rumor de su copa ya seca
Cuando el viento meciéndose trueca
Grato acento con voz de dolor;
Arrullando las ramas se inclinan,
Y depuesta ya el harpa en mis manos
Cantarémos cual tiernos hermanos
Ilusiones perdidas de amor.

III.

Ilusiones que un tiempo mi pecho
Cobijaba con vivo cariño
Cual la madre que estrecha su niño
Que pasion acendrada la dió;
Y ora quiero cojer solitaria
Una flor que decore esplendente
La diadema que luce en la frente
De aquel ángel que al cielo voló.

IV.

De la copa cual tul que te vela
Con sus ramas asaz protectoras,
Tú que sientes mi pena y que lloras
Encubierta con negro crespon;
Ven á mí y tu voz rememore
Ilusion ya por siempre perdida;
Tu voz grata ¡Oh mi harpa querida!—
Acompañe mi triste cancion.

V.

Que si un dia en tus cuerdas sonara
Bello un nombre de amor y consuelo,
Plugo á Dios añadir cual modelo
Á su gloria esta flor divinal,
Que mi pecho la virgen querida
Ya no anima con leve sonrisa,
Ni en su lábio el carmin se divisa
Que al Empíreo volara inmortal.

VI.

De un recuerdo la prenda tan pura
Cual mi hermosa ilusion ya perdida,
Compañera será de mi vida
Que lo fuera en el mundo mi bien,
Y cual se alzan traves de los tiempos
En la tierra dos místicas palmas,
En el cielo serán nuestras almas
Compañeras eternas tambien.

VII.

Y á la sombra del sauz que aquí crece
Cobijando su tumba adorada
De las cuerdas del harpa olvidada
De armonía un raudal brotará;
Y en la noche á impulsos del viento
Que su nombre tan tierno suspira
So las ramas del sauz que le inspira
Mil recuerdos de amor cantará;

VIII.

Ya que solo le plugo á mi suerte
Concederme su acento discorde
Y llorar de la tumba en el borde
Mi esperanza tronchada precoz,
Y al confin trasplantar de la losa
En ofrenda una flor la mas bella,
Y de mi harpa la triste querella
Tributarte ¡Oh mi hermosa! un adios.—F. A.

da vecino en los pueblos encabezados.

15. En qué proporcion están en el tanto exigible los pueblos administrados, arrendados y encabezados.

16. A cuánto ascienden los gastos de recaudacion y cobranza, en la administracion central y provincial; clasificando lo que corresponda al personal y al material, bien sea que pertenezca á la administracion, ó bien á las rondas especiales de visita.

17. Cuál es el producto líquido del impuesto, aplicado á cada uno de los artículos á que afecta.

18. Qué cantidad se ha recaudado por arbitrios municipales y provinciales, sobre las tarifas de puertas, en el último quinquenio.

19. A cuánto ascenderán en 1853.

20. ¿Existen ó nó arbitrios superiores al tipo de la ley? Y en caso afirmativo, cuáles son los pueblos que se hallen en circunstancias excepcionales; en qué fechas se concedieron los arbitrios, y si se oyó previamente al ministerio de Hacienda.

21. ¿Tiene conocimiento la Direccion de todas las concesiones de arbitrios sobre las especies sujetas al pago de derechos de puertas?

22. ¿Hay inconveniente en que continúen cobrándose los recargos superiores al límite señalado sin que se aminoren los derechos del Tesoro?

23. Qué influencia han tenido en los valores las reformas hechas por varios reales decretos desde 25 de febrero de 1848, hasta 27 de junio de 1852.

24. ¿Conviene aumentar ó disminuir la cuota que satisface alguna mercancía, suprimir por completo el derecho ó gravar con él alguna que en el día se halle libre?

25. ¿Conviene ampliar el derecho de puertas á otras poblaciones que, sin ser capitales de provincia ni puertos habilitados reunan las condiciones necesarias para establecerle con utilidad de la Hacienda, ó se cree preferible suprimirlos en algunos puntos, atendida su escasa importancia?

26. ¿Hay inconvenientes para plantear en todos los puntos la administracion por cuenta de la Hacienda pública? Y en caso afirmativo, ¿cómo se evitarían aquellos?

27. ¿Pueden adoptarse algunas disposiciones que contribuyan inmediatamente á perfeccionar mas la administracion, de manera que por ellas se obtengan mejores resultados, aliviando al ménos la condicion de los consumidores por la rebaja del impuesto, si no es dable conciliar esto con los mayores productos para el Tesoro público?

Derechos de consumos.

28. Cuáles han sido los rendimientos de esta contribucion, en cada uno de los años del último quinquenio; con expresion, en cuanto sea posible, de las correspondientes á cada especie por provincias.

29. Cuál es el estado de los valores en el año actual; y á cuánto se cree que ascenderán al fin del mismo.

30. Cuántas y cuáles son las especies sujetas á la contribucion de consumos.

31. Cuántos pueblos ó ayuntamientos satisfacen la contribucion de consumos, sobre especies determinadas.

32. Qué número hay en administracion, por cuenta de la Hacienda; arrendados por la misma, y encabezados con las respectivas municipalidades.

33. A cuántos de estos últimos se ha impuesto el copo obligatorio, á consecuencia de lo prevenido en los reales decretos de 27 de junio de 1852.

34. A qué número de ayuntamientos se ha concedido la facultad de establecer puestos públicos con la exclusiva, despues de cumplir los requisitos que exige la instruccion de 27 de junio del año último.

35. ¿Quedarán algunos pueblos sin encabezar ni arrendar, para ser administrados por la Hacienda en 1854?

36. Qué cantidad será necesaria para atender al pago de estas obligaciones.

37. ¿De qué medios han hecho uso los ayuntamientos para cubrir las respectivas cuotas del encabezamiento y se cree que continuarán usando?

38. En los que actualmente se encuentran administrados, ¿á cuánto ascienden los gastos de recaudacion y cobranza; clasificando lo que pertenece al personal y al material?

39. En los arrendados ¿á cuánto asciende el importe de los actuales contratos?

40. Cuántos pueblos hay comprendidos en cada una de las escalas de poblacion que señala la tarifa.

41. En qué proporcion sale gravado cada vecino en los pueblos administrativos, arrendados ó encabezados.

42. Cuál es el producto líquido de la contribucion, despues de deducir los gastos reproductivos y de otras clases de la administracion central y provincial en la parte que corresponda.

43. A qué cantidad suben los arbitrios municipales y provinciales, en cada una de las cuatro especies principales de vinos, aguardientes, aceite de olivo y carnes.

44. ¿Hay concedidos arbitrios superiores al tipo de la ley?

45. Cuántos y cuáles son estos; en qué pueblos se exigen; en virtud de qué órdenes; para qué objeto se concedieron; y si han intervenido en la concesion las oficinas de Hacienda; como tambien si estas tienen noticia de todas las concesiones.

46. Qué resultados han ofrecido las reformas hechas en el impuesto, por reales decretos de 27 de junio de 1852 y otros anteriores.

47. ¿Pueden hacerse todavía algunas otras en beneficio del tráfico y de la produccion, sin que se resientan de una manera sensible los valores?

48. ¿Conviene aumentar ó disminuir la cuota que satisface alguna de las especies, suprimir por completo el impuesto, ó gravar con él á alguna que en el día sea libre?

49. ¿Conviene reducir ó ampliar las escalas de poblacion; y cuáles son los fundamentos en que se apoya la graduacion de tipos establecida en ellas?

50. ¿Deberán aumentarse ó disminuirse los derechos que las mismas señalan; y qué medidas podrian adoptarse para acrecentar la contribucion de consumos, de modo que no sea tan gravosa y se conserven los rendimientos actuales, cuando ménos?

Cinco por ciento de arbitrios.

51. Qué cantidad se ha recaudado por el 5 por 100 de arbitrios en el último quinquenio.

52. A cuánto ascenderán los ingresos de 1853.

53. ¿Qué medidas convendrá adoptar, para que los valores se eleven á la mayor altura posible y se realicen, con alguna facilidad, los descubiertos que hay de años anteriores?

Valimiento de oficios enagenados.

54. Qué produce este impuesto eventual; y qué medidas pueden adoptarse, para hacer que sus rendimientos aumenten.

Diez por ciento de administracion de partícipes.

55. Qué produce este impuesto; y qué me-

da conviene adoptar acerca de él.

56. Por resultado de todas las observaciones, datos y noticias precedentes, fijar en cuánto pueden calcularse para el año de 1854, los presupuestos de ingresos y gastos de todas clases, por cada uno de los ramos que administra la Direccion general de contribuciones indirectas; clasificando los de la administracion central y los de la provincia; y si deberian introducirse algunas reformas en su organizacion.

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

¡Gracias á Dios que oimos el lenguaje de la ciencia en un documento fiscal! ¡Gracias á Dios que amanece el día en que las doctrinas, hijas del raciocinio y la esperiencia, penetran en las regiones de la autoridad y de la administracion! ¡Gracias á Dios, en fin, que la hacienda pública empieza á sacudir el yugo del empirismo, y á reconocer que los libros tienen algun valor, y que el espíritu de observacion y análisis, aplicado desde un siglo á esta parte al estudio de la creacion, distribucion y consumo de la riqueza, es algo mas que un estudio infructuoso y una vana especulacion metafísica! Por primera vez vemos hoy sancionada oficialmente en un documento oficial la aparente paradoja de la economía política, que dos y dos no son cuatro: por primera vez en España se contradice con la firma de un ministro el cálculo que si veinte contribuyentes pagan veinte duros, mil contribuyentes pagarán mil duros; cálculo que ha servido de base á todos los planes de Hacienda, á pesar de que no hay uno mas rebatido por la esperiencia: por primera vez, en fin, fija el poder su sello en lo que fué un día teorema de la ciencia económica, y ha pasado ya á la categoría de la demostracion práctica en las naciones mas civilizadas. No solo es buena y plausible en sí misma la declaracion que hace el señor ministro de Hacienda en el decreto que insertamos hoy, á saber, "que el crecimiento del ingreso de las imposiciones está en razon directa de la rebaja individual;" sino que es ademas buena y plausible, porque inicia una época cuyo advenimiento están invocando con ardor todos los hombres instruidos y amantes del bien; época que nosotros nos hemos esforzado en preparar con nuestros modestos trabajos, y que, una vez abierta en un pais inteligente como el nuestro, y en que tan rápidamente se desenvuelven los trabajos útiles y las especulaciones lucrativas, no puede ménos de fecundar ideas regeneradoras, capaces de producir los frutos mas óptimos en todas las clases del Estado.

La primera vez que salió á luz el principio que la rebaja de impuestos influye directamente en el aumento de los ingresos del Tesoro, fué en un folleto publicado en Londres, año de 1664, por un comerciante llamado Mun: produccion que causó por de pronto un movimiento de sorpresa en el público, pero que muy en breve suscitó una hueste de defensores y comentadores en una nacion tan práctica y tan calculadora como la iglesia. Es verdad que Mun aplicó el principio solamente al comercio; pero no era difícil estenderlo á toda materia imposible, porque no hay razon alguna para creer que las contribuciones que paga el comercio sigan leyes distintas que las que rijen en la propiedad fincada, y en todos los ramos de produccion. Adam Smith demostró esta doctrina en el admirable capítulo V del libro II de su obra, que debía ser el manual de todos los que, como legisladores ó

gobernantes, influyen en el bienestar de los pueblos, y desde entonces no ha habido un economista de nota, que no haya abrazado la misma opinion. Donde ha habido bastante resolucion y convencimiento para aplicarla á la práctica, las consecuencias han sido tan inmediatas y palmarias, que los mayores enemigos de la ciencia no han sabido como contradecirlas. Donde quiera que los gobiernos han seguido aferrados á la antigua preocupacion, la penuria de las areas públicas ha caminado de frente con la miseria de la nacion, con la escasez de circulacion y trabajo, y con el fraude y el descrédito.

No hay impuesto racional y productivo, como dice la real orden que copiamos, «si el importe de las cuotas no es de fácil y llevadera exaccion.» Lo mismo, y casi con las mismas palabras, dice el ilustre escocés que mas arriba hemos citado. En el caso contrario, esto es, cuando la exaccion es difícil é insostenible, una de dos circunstancias ocurre para imposibilitarla: ó cesa la produccion ó la propiedad en que se exija, ó la eluden el fraude y el soborno. Contra estos enemigos no tiene defensa el gobierno que se obstina en creer que dos y dos son cuatro. Cual de los dos sea mas perjudicial á los intereses públicos y á los del Tesoro, es un problema que no nos cumple resolver.

Por lo demas, el interrogatorio que el ministro dirige á la direccion general de contribuciones directas y estadística, abraza en nuestro sentir, todos los puntos cuyo esclarecimiento es necesario para la recta y cumplida administracion de este ramo. Frecuentemente hemos insistido en nuestras columnas sobre la urgente necesidad de datos estadísticos en todas las partes del servicio público, so pena de legislar y gobernar á tientas. En el interrogatorio se alude con frecuencia á la falta de una estadística general: falta por cierto deplorable, y que no se llenará jamas si se aspira á una obra perfecta y cumplida en todos sus pormenores. Con todo su poder, y con el gasto de inmensas sumas de dinero, no pudo Napoleon llevar á cabo su gran idea del catastro general, que debía servir de norma á todo el sistema de las contribuciones directas. En este caso, como en otros muchos, se realiza la verdad del proverbio francés; *le mieur est l'ennemi du bon*. Si no podemos llegar á lo perfecto, contentémonos con acercarnos lo mas que nos sea posible.

Del celo y de la actividad que predominan en la Direccion general á que el interrogatorio se dirige, debemos esperar que cumpla su encargo del modo mas satisfactorio, como estamos igualmente persuadidos de que las autoridades provinciales, le prestarán toda la cooperacion que el esclarecimiento de tantos puntos necesita. Alguna curiosidad ha excitado en nosotros la pregunta 12. «¿Se podrá saber el número de industrias, casas de comercio, artes y oficios que existen en cada pueblo y provincia, con su correspondiente clasificacion?» *Se podrá saber*, preguntamos nosotros, de qué sirven los gobernadores y los ayuntamientos, si no les es posible entrar en tan fácil averiguacion?

Noticias nacionales.

MADRID 10 DE AGOSTO.

En los periódicos de Cataluña recibidos por el correo de ayer (5), no hallamos nada que pueda dar algun fundamento á la noticia que sobre planes carlistas y facciones en el Principado publicó el *Diario Español* con referencia á una carta de Barcelona.

Hé aquí lo que á propósito de esto dice la *España*:

El *Diario Español* publica ayer las siguientes líneas:

«Nuestro corresponsal de Barcelona nos ha remitido una carta, fecha 31 del pasado, en la cual nos anuncia que en la tarde del dia anterior se habia recibido en la Capitanía general de aquel distrito un parte telegráfico del comandante general de Gerona, participando que, segun sus noticias, Cabrera y tres cabecillas carlistas se encontraban reunidos en la frontera, á pretexto de tomar los baños.

Nuestro corresponsal nos añade, que á la anterior noticia, á pesar de haberse sabido en aquella ciudad de la manera que hemos anunciado, nadie la habia dado fundamento, y que no se sabia que por la Capitanía general se hubiese tomado ninguna medida que hiciese temer su confirmacion.

Nuestro corresponsal, persona que nos merece entero crédito, nos habla tambien de rumores de planes carlistas, que hace dias circulaban por aquella ciudad.»

Algo de esto mismo oimos nosotros el domingo último, y en verdad que no quisimos darle ningun crédito, porque no hacemos tan falto de seso á Cabrera que le creamos capaz de renunciar al *comfortable* inglés de que disfruta en el dia, para hacer en las montañas de Cataluña la vida de faccioso, con las quiebras que tiene el oficio. Ademas de que nadie que no esté demente puede pensar ahora en empresas carlistas ni de otro género. Cabrera estaba hace algun tiempo en Paris, en compañía de su esposa y bastante séquito de criados, y anunciaba proyectos de pasar el verano en Italia y Alemania.

En cuanto á los demas cabecillas de que se hablaba, nada tendrá de extraño que algunos se hubiesen acercado á la frontera con intencion de penetrar en Cataluña, merodear en el pais y hacer su agosto para pasar el invierno con holgura en el extranjero. Casi todos los veranos no ha faltado algun temerario criminal que haya ejecutado este proyecto.

Por lo demas, cualquiera que sea la exactitud de las noticias que comunican al *Diario*, no debe inspirar el menor cuidado. El deseo de paz está firmemente arraigado en los pueblos; el espíritu de obediencia echa cada dia mayores raíces en la sociedad, y la adhesion y lealtad á la legítima soberana bien son patentes. Y si contra tan felices elementos prevaleciese en alguna parte, momentáneamente, porque no puede ser otra cosa, la osadía de hombres perversos, el gobierno tiene sobrados elementos para aniquilarlos y asegurar la paz á los pueblos, sobre todo en Cataluña, donde manda una autoridad querida y respetada de todo el mundo, y que inspira la mas ciega confianza por sus talentos y actividad. (Heraldo.)

Palma 18 de agosto.

Segun noticias posteriormente recibidas de Felanitx, hemos sabido que el horroroso asesinato de que dimos cuenta anteayer, si bien fué cometido en el *Cavaller*, paraje situado entre Santany y aquella villa, no obstante tuvo efecto aquel en territorio de este otro pueblo: siendo el conjeturado reo, y la difunta, vecinos ambos de Santany; y hasta se nos ha indicado, que (creian) era el agresor licenciado del ejército.—La verdad en su lugar; pues que animados de ella, estamos prontos siempre á rectificar cualquier error.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1.^a—A.

Orden general del 18 de agosto de 1855 en Palma.

El Escmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 5 del actual dice al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente.

«Escmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo que le propuso el tribunal supremo de Guerra y Marina, que por consideracion á los individuos de las clases pasivas de Guerra, cuyos haberes son insuficientes para costear viajes, se use con ellos, en todo lo posible, el medio de los exhortos y demas reconocidos como hábiles por el derecho, para la sustanciacion de las causas, y no se les obligue, sino en caso extremo é inevitable á dejar su domicilio. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos prevenidos.—El coronel 2.^o gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Antonio Bros, capitan de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznars.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Javeque San Sebastian, su patron Jaime Casellas, de Barcelona, con curtidos.

Laud Carmen, su patron Antonio Serra, de Villanueva, con vino.

Laud San José, su patron Pedro Estéva, de Andraitx, con jabon.

Laud Carmen, su patron Francisco Mateu, de Valencia, con trigo.

Javeque Dolores, su patron Rafael Pellicer, de Villanueva, con vino.

Laud Trinidad, su patron Miguel Rullan, de Villanueva, con vino.

Laud San José, su patron Pedro Juan Colomar, de Andraitx, con jabon.

Palma 18 de agosto de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

Revista de periódicos.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 5227 se publica:

Una Real orden, dictando varias medidas para mejorar el servicio de beneficencia pública.

— Un real decreto que contiene el reglamento sobre espropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

En el núm. 5228 se inserta:

Una convocatoria á subasta pública de los suministros para las tropas de las islas Canarias.

— La lista de los sujetos que han hecho donativos para las provincias de Galicia.

— El extracto de la cuenta de fondos municipales de esta capital, del mes de julio, y hay una existencia de 27,799 rs. 33 mrs.

— Id. de Mahon de id. y ofrece por sobrante 5410 rs. 9 mrs.

Una de las poquísimas personas á quien, al parecer, no sentó muy bien que bajasen los precios de la carne en nuestro mercado, sale dias atras á la palestra en las columnas del *Genio*, y en un comunicado que nos abstendremos de calificar como merece, porque el sano juicio y buen criterio del público lo habrán hecho de autemano, se propone defender el monopolio ejercido sobre la carne, aduciendo en su abono, si es que abono tiene, datos tan equivocados como razones faltas de fundamento. El articulista ha olvidado que contra la evidencia se estrellan los mas sutiles argumentos y que aquello que se ve y se toca no admite negativa de ninguna especie. Hallándose el artículo citado en abierta lucha con estos principios, fácil nos será contestarle; y al hacerlo debemos dar gracias á su autor, porque ya

que la prudencia nos habia retraido de decir ciertas cosas, hoy con sus erróneos cálculos é inexactas aseveraciones nos pone en el caso de sacarlas á plaza. El público imparcial, al conocerlas, juzgará de parte de quien está la razon.

Rebatiendo el articulista lo que dijimos en nuestro primer escrito, al elogiar la competencia tan acertadamente establecida para que cesase el monopolio ejercido sobre la carne que redundaba en grave perjuicio del ganadero y del consumidor, dice, que ningun tratante de carnes hay que haya variado sus propuestas del modo que nosotros manifestamos en aquel escrito, y que sí habrá hecho el regateo y las consideraciones que hace todo comerciante para sacar la utilidad posible en la compra de cualquier género. Repetidos casos podríamos citar al Sr. A. B., en que se ha presentado en determinados puntos un tratante á solicitar la venta de una res. Abierto el trato ha ofrecido por ella una cantidad que suponíamos de 50 libras: el ganadero que creia ser mas el valor de la res, no ha juzgado conveniente cederla y ha dejado marchar al tratante. Poco tiempo despues se ha presentado un segundo comprador, con el mismo objeto que el primero, y en algunas ocasiones este mismo, y al ofrecer precio, ha señalado tan solo 45 libras. Claro está que el ganadero no accederia tampoco á esta propuesta y que se han separado sin llevar á cabo la venta. Por tercera vez se han hecho proposiciones, pero estas han ascendido ya tan solo á 40 libras. Al ver el ganadero disminuir por momentos el precio de sus reses y que si aguardaba una cuarta propuesta seguiria sin duda el camino de descenso de las precedentes, atendida la identidad del origen de todas ellas, y tendria que darla tal vez por 35 libras ó ménos, se ha apresurado á cederla por la cantidad menor ofrecida. A ello le ha obligado, por una parte, la escasez de metálico que sabemos experimentan por lo regular nuestros campesinos, y por otra la falta de concurrencia en los compradores, pues una vez desoida la proposicion hecha, se separaban estos anulándola para quedar libres del compromiso en que les pusiera su oferta, resultando que el ganadero á quien en un principio se le ofrecieron 50 libras por su res, las que despreció por considerarla de mas valor, ha tenido que darla en definitiva por 40.—El articulista del Genio podrá decirnos si esto, de cuya exactitud respondemos, es beneficioso para los ganaderos y si la posicion que guardan entre sí los tratantes les permite ó no estar al corriente de las operaciones de cada cual. El regateo seria muy lícito; pero de este al procedimiento que acabamos de evidenciar existe una diferencia muy marcada, diferencia en cuya calificación no queremos entrar.

Dice el articulista que muy luego desaparecieron los cuatro reales fijados por libra de carne en la tabla instalada junto al reposo, que se tuvieron que aumentar con tres cuartos, y que aun este precio tendrá que sufrir alguna otra variacion. Establecida la competencia y aumentado el número de compradores de reses, claro es que el precio de estas habia de subir en los mercados de la isla, pues no estaban ya sujetas como ántes al tipo arbitrario fijado por los tratantes. De aquí el beneficio obtenido por los ganaderos, y consecuencia de este beneficio, nada exagerado por cierto, el aumento de precio en la venta al por menor, precio que aun aumentado, estaba muy distante de poder compararse con los 8 y 9 sueldos que hasta poco tiempo hace habia pagado el consumidor por cada libra de carne de vaca. Véase pues cuán léjos estaba la nueva tabla de hallarse en el mismo caso que las demas, como muy ligeramente sienta el Sr. A. B. en el artículo á que vamos contestando, sino que por el contrario las antiguas tablas, al aparecer su compañera, tuvieron que bajar sus exagerados precios y venir á nivelarse poco mas ó ménos con esta, reduciéndolos de 8 y 9 sueldos á 7 que hasta ayer han regido. Y ahora que desgraciadamente han cesado las tablas que vivieron á introducir tan saludables mejoras, véase cuán pronto se han reproducido las exigencias que venimos censurando, pues en el momento de desaparecer la competencia, por motivos sensibles en que no queremos detenernos, la carne ha sufrido un aumento de tres cuartos por libra, al que seguirán tal vez para mal del público otro ú otros, y es fácil que en breve vuelvan á usarse en la compra del ganado las antiguas mañas y que ellas acarreen los consiguientes perjuicios.

Poco canto ha andado el Sr. A. B. al querer demostrarnos aritméticamente la pérdida que sufre el espendedor de carne vacuna. Nosotros que entendemos algo de cuentas vamos á enmendarle la plana, como vulgarmente suele decirse, y al hacerlo, le aconsejamos para otra vez que proceda en sus cuentas con mas escrupulosidad, pues en la que nos ocupa ha andado un tanto omiso, ignoramos si con buena ó mala fe.

Tomaremos sus mismos tipos, y nuestros lectores juzgarán los resultados. Dice el articulista que un buey de 150 carniceras se calcula valdrá lo ménos 45 libras. Prescindimos de que pocos dias hace uno de 158 carniceras solo costó 44 libras 15 sueldos y anotaremos:

Un buey de 150 carniceras	45	fr
Paga por derecho á la Hacienda (y dispéñenos el articulista que aquí empecemos á enmendar)	6	fr 5 9
Paga por rastro y sisa	4	fr 5 9
Pastos y otros gastos (algo exagerados por cierto)	1	fr
	56	fr 10 9

PRODUCTO.

150 carniceras á 7 9 una	52	fr 10 9
Valor del cuero, segun contrata que tienen celebrada los cortantes, (y esta es la segunda omision del articulista)	6	fr
Valor del mondongo, segun id. (3ª omision)	2	fr 2 9
Id. de la cabeza, lengua y patas, (4ª id.)	1	fr 4 9

Ganancia. 5 fr 6 9

Esto, señor articulista, cuando se pagaban mas caros los bueyes en los mercados de la isla y se espendia la carne mas barata, es decir á 7 sueldos carnicera. Pues ¿y ántes? ¿quiere V. que le digamos aproximadamente lo que se ganaba en cada res? fácil en extremo nos será: sobre 5 libras 6 sueldos que arroja la anterior cuenta, jornal no despreciable por cierto, añádanse 5 libras, menor precio que se pagaba por cabeza, y 7 libras 10 sueldos por el aumento de un sueldo en cada libra, eso cuando se espendia á 8 sueldos, y se tendrá que diariamente beneficiaba la tabla que espendia un buey de 150 carniceras la cantidad de 17 libras 16 sueldos. Y entiéndase que nos referimos al ganado mallorquin: ¿qué sucederia con el que se introduce del extranjero? cuando se va á buscar en la Argelia, prueba que algun lucro proporcionará aquel mercado sobre los de aquí, pues si así no fuera no se hubieran importado en lo que va del presente año 124 reses vacunas, que han venido destinadas al consumo.

Hoy que los precios han subido se beneficia en cada 150 libras de dicha carne la cantidad, por cierto bastante notable, de 9 libras un sueldo. Puede tranquilizarse por tanto el articulista A. B., pues á este paso no sufrirán detrimento los intereses de que tan decididamente se ha mostrado defensor.

Las reflexiones y comentarios que de los guarismos y razones que anteceden se siguen están al alcance de cualquiera: este motivo nos induce á no insistir mas sobre ellas.

A los demas extremos que abraza el artículo en cuestion no contestaremos para no ser difusos, y porque mejor que nosotros lo hará el buen criterio del público, que conoce demasiado cuán poco fundamento tienen los argumentos aducidos en defensa de una causa que no la tiene, porque seria abogar por los intereses de unos pocos en perjuicio de los del público en general.

Resumiendo pues lo que dejamos sentado diremos en conclusion: que la competencia vino á nivelar nuestro mercado dando su verdadero valor á las reses y haciendo que se espendiese la carne á un precio regular, que en el momento de cesar aquella se han visto reproducidas aun que en menor escala, las exigencias que dieron margen á nuestra censura y á celebrar el establecimiento de las nuevas tablas debido á los laudables esfuerzos del señor alcalde de Palma y al auxilio que encontró en algunos señores propietarios; y que si muy en breve no vuelven á aparecer estas, sufrirán de nuevo los ganaderos, á no dudarlo, los mismos perjuicios que ántes experimentaban y el público verá renovados los antiguos precios á que pagaba la carne. El mal afortunadamente es conocido y el remedio ha sido ya ensayado con feliz éxito. Siempre que se aplique en tiempo oportuno no tendremos que lamentar las consecuencias de que nos quejamos con sobradísima razon.

(Balear del 17.)

Parece, segun noticias, que en las inmediaciones de Inca cayó ántes de ayer un fuerte aguacero acompañado de relámpagos y truenos que duró mas de una hora. Dícese que en lugar de templarse el mucho calor que se siente por allí; desde que principió el verano, no ha sido sino un motivo para aumentarlos, temiéndose no se origine de esto algunas enfermedades.

COMUNICADO.

¡Todavía una víctima mas! ¡Un nuevo nombre aun para aumentar el numeroso martirologio de las parteras mallorquinas! ¡Por qué razon la muger en el acto mas augusto de su vida, en la funcion mas sagrada de su existencia, funcion que en cierto modo la diviniza, se vé abandonada en manos de una comadre cualquiera siempre ignorante en este ramo de medicina, por no haberle estudiado, y muchas veces atrevida hasta un punto que

por rayar en fabuloso, es casi increíble? Por qué ha de ser condenada á muerte, en el momento mismo de producir la vida?.... De un parte remitido al señor subdelegado de medicina de este partido, extraemos el último período concebido en estos términos: «El interés sagrado de la humanidad, el lustre y el decoro de nuestra profesion, y el respeto á la ley debido reclaman imperiosamente, señor subdelegado, una reforma radical en algunas comadres, reforma, que poniendo coto á sus escandalosas demasías, á sus criminales atentados, salve la vida á muchas infelices parturientas; las ahorre padecimientos atroces, conservando á un mismo tiempo á muchos séres desgraciados, que sucumben por falta de una mano diestra y salvadora que los haga nacer.»

Y lo mas cruel é insoportable es, que al ocurrir una desgracia por no haber llamado á tiempo á un entendido y diestro profesor; no falta despues alguna descarada mugerzuela, alguna insolente comadre, que con su lengua viperina calumnie al operador, procurando enlodazar su frente con el barro de la infamia, con el baldon del vilipendio, cuando la ignominia con todo su enorme peso debe recaer sobre ella, por haberse escedido de sus limitadissimas facultades.—Un humanitario. (Genio del 17.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SAN MAJIN, MÁRTIR, SAN MARIANO, CONFESOR ERMITAÑO, Y SAN LUIS, OBISPO Y CONFESOR.

San Magin insigne ermitaño en el monte Brusfagaña cerca de Tarragona, y celoso predicador del evangelio; por cuyo motivo fué puesto en duras prisiones en tiempo del emperador Maximiano. Habiéndole el Señor roto las cadenas, se restituyó á su cueva, donde le hallaron segunda vez los verdugos, y arrastrándole con fiereza, rubricó con su sangre la fe que predicaba.—San Mariano ermitaño penitente de los desiertos de Bourges en Francia, al cual glorificó el Señor por las muchas y extraordinarias virtudes en que se ejerció toda su vida.—San Luis obispo, nació en Brincola lugar de la Provenza. Fué hijo primogénito de Carlos II y sobrino de san Luis rey de Francia. Desengañado de las vanidades del mundo tomó el sayal de san Francisco, y con mucho sentimiento fué precisado á aceptar la mitra de Tolosa; muriendo en el lugar donde nació, lleno de méritos, en este dia del año 1299.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viérnes se harán las estaciones en la parroquia de Santa Eulalia para alcanzar del Señor un feliz alumbramiento á S. M. la Reina.

— En la de Santa Cruz concluyen las cuarentahoras dedicadas á la emperatriz Sta. Elena, esponiéndose el Santísimo á las seis de la mañana, á las nueve se cantarán las horas canónicas y la misa mayor solemne por la reverenda comunidad: por la tarde á las cuatro, vísperas, completas, maitines y laudes cantadas, trisagio con música, letanía, procesion y reserva.

— En las iglesias que á continuacion se espresan se practicará el devoto ejercicio del dia diez y nueve, consagrado al patriarca san José.

En la de religiosas Teresas á las diez de la mañana, patente el Santísimo, y música.

En la de San Francisco de asis á las once, espuesto S. D. M.

En San Cayetano á la misma hora.

En San Nicolás al Ave María.

En San Jaime á la misma hora.

En Santa Eulalia al anochecer.

En Montesion al toque de oraciones.

En el Socorro á igual hora.

En la de la Consolacion á la misma hora, con música.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA 19 DE AGOSTO.

Sale el sol á las 5 horas y 13 minutos.

Pónese á las 6 y 47

Sale la luna á las 7 y 57 id. de la noche.

Pónese á las 5 y 25 id. de la mañana.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 3 m.